



Sección Judicial

Remates

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial, hace saber, que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación), Expediente N° 29.429, que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro N° 2637 con domicilio en calle 20 de Septiembre 1714 de Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el inmueble sito en la manzana formada por las calles Maipú, 1ero. de Mayo, 25 de Mayo y Antártida Argentina de Comandante Nicanór Otamendi, Partido General Alvarado. Matrícula 16.193 del Partido General Alvarado (033) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 6; Parcela 1 y Matrícula 22.733 del Partido General Alvarado (033) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 6; Parcela 2. Partida Inmobiliaria 2754. EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS, base de venta \$ 1.905.913,18, en caso de fracasar segunda subasta el 06 de noviembre de 2013 las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 1.429.434,90 y en caso de fracasar el 13 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas sin base de venta. Todas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visitas: 29 de octubre de 2013 de 10 a 12 horas. Señal 10%; Honorarios Martillero 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales más el sellado de ley 1,20% a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta ocupado atento lo que surge del mandamiento de constatación a fs. 344. Deudas: Municipalidad General Alvarado: Parcela 1 al 14/03/2013 \$ 15.975,63; Parcela 2 al 14/03/2013 \$ 21.659,60. ARBA Parcela 1-a (unificada) al 18/03/2013 \$ 759.584,80. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio por la venta del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C. ref. Ley N° 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I. correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos (Art. 52 incs. a) y b) de la Ley N° 10.973). Mar del Plata, 15 de octubre de 2013. Sergio Fabián Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.844 bis / oct. 22 v. oct. 28

MIGUEL ÁNGEL SAN JUAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, hace saber que el Martillero Miguel Ángel San Juan, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11 HS. en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, calle Villegas N° 757 de dicha ciudad, el inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo N° 290 de Henderson, N. Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 11, Parcela 1-b, Inscripto a la Matrícula 2676 del Pdo. de Hipólito Yrigoyen (119). Base \$ 68.616. Deudas: Municip. \$ 8.119,17 al 20/03/2013; Inmob. \$ 6.734,90 al 08/04/2013, (ver arts. 18 y 19 Código Fiscal vigente). Señal 10%, Comis. 4% a cargo de cada parte; ocupado por Marisa Beatriz Rodrigo, su esposo Roberto Julio Ruiz y 2 hijos menores en carácter de préstamo no acreditando tal situación; Visitas: 26/10/2013 de 16 a 18 hs. Informes al martillero: 0239-2423738, 15539863 - montejoinmobiliaria@hotmail.com. Venta en "Cantisani Walter Daniel

c/Lapena Nilda y otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 4791/08). Henderson, 10 de octubre de 2013. Patricia Beatriz Cruz, Secretaria Letrada.

T.L. 78.166 / oct. 23 v. oct. 25

ANA CARLA GRECO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, Dto. Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco, (153-538-8229/697*789) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS., el 100% del inmueble sito en calle Bariloche 2029 de Beccar, Partido de San Isidro (Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. F, Mza. 20 B, Parc. 12, matrícula N° 4532, San Isidro -097-), Chalet de 160 m2, sobre lote de 243,76 m2. Jardín, pileta de fibra, lavadero, parrilla, entrada de autos, cocina comedor diario, living y toilette en planta baja, 3 dormitorios, 1 en suite y baño en planta alta. Terraza con acceso. Según mand. Fs. 193. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U\$S 126.600, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 10% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC. Señal 10%, la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley, y la comisión del martillero será del 2% por cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos: "Cepernic María Luisa c/Bordoni Enrique Daniel s/Liquidación de sociedad conyugal". Exp. N° 46.094. Días de visita: 01 y 04 de noviembre de 2013, de 15 a 16 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2013. La Auxiliar Letrada.

L.P. 29.047 / oct. 23 v. oct. 25

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de La Plata, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 15:45 HS., en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado Civ. y Com. N° 23, con entrada por calle 48 entre 13 y 14 de La Plata, el inmueble sito en calle Sarmiento (148) 1263, Piso 1°, Departamento "A" de Berazategui, que corresponda a la Nomenclatura Catastral: Cir.: IV, Sec.: J, Mza.: 36, Parc.: 9, Subparc.: 4, Polig.: 01-01, Matrícula 8602/4 (120), Pda.: 120-093887, con superficie de 59 m2. 42 dm2., ocupado por Héctor Antonio Ribeyrol en calidad de propietario. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 20-11-12. 108 \$ 1.172,80; Municipales por ABL al 31-10-12 fs. 94 \$ 2.292,12 y fs. 97 \$ 567,02. Por Ser. Sanitarios al 31-10-12 fs. 95 \$ 1.625,61 / fs. 98 \$ 356,52, por Control Urbano al 31-10-12 fs. 96 \$ 11,50 y fs. 99 \$ 119,78, Expensas al 31-8-13 \$ 43.260,60 correspondiendo por ese concepto a último mes con vto. 10-8-13 \$ 485,00. Exhibición: 31-10-13 de 11 a 12,30 hs. Base: \$ 320.000,00. Comisión: 3%, cada parte más apor-

tes Ley 7.014, Señal: 10%. Sellado: 1,2 % (art. 21 Ley 14.357), todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 y 132 CPCC). No se admite la compra en comisión. Los asistentes deberán identificarse y exhibir una suma de dinero correspondiente a señal, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar al recinto y participar del remate, quedando exentos las partes, autoridades judiciales y policiales. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Consorcio de Propiedades Edificio Sarmiento 1263 c/Ribeyrol Héctor Antonio s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 19.660. La Plata, 2 de octubre de 2013. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

L.P. 29.062 / oct. 23 v. oct. 25

BRUNO JOSÉ BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial e Gral. San Martín, comunica en autos "Wiedemann Norberto c/Figueiras Héctor Guillermo s/Ejecutivo" Exp. 54748, que el Mart. Púb. Bruno José Bartolomeoni, subastará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El inmueble sito en la calle Haedo N° 1219 de San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Circ. II, Secc. A, Manz. 41, Parc. 16, Matrícula 60.779. Según const. del 9-9-13, ocupada por el señor Gabriel Damián Juárez, D.N.I. 37.580.798, junto a su madre Telma Arias y su hermano Nicolás Juárez en carácter de propietario. Adeuda: Mun. al 24-4-13 \$ 1.890,77. Arba al 22-4-13 Sin deuda, Aysa al 22-5-13 \$ 193,31. Base \$ 100.178,66. Señal 10 %. Comisión 3 % a cargo de cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sello Bol. 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visita 30 de octubre del 2013 de 13 a 14 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio el Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. San Martín, a los 11 días del mes de octubre de 2013. Daniel Moreyra, Secretario.

L.P. 29.086 / oct. 23 v. oct. 25

NÉSTOR H. NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, hace saber que Néstor H. Nogara, Martillero T° I F° 213 del CMD, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores sito en Castelli N° 263, Dolores, un inmueble ubicado en calle 7 entre 17 y San Martín, Unidad Funcional N° 2 de San Clemente Nom. Cat. IV- C- 197- 3- UF 2, Polígono 00-02, Matríc. 46263/2 del Part. de La Costa (123) Sup. total 389 mts, 57 dm2, según constatación "local que se encuentra cerrado, deshabitado y en estado de abandono", Base \$ 333.133,34; Deudas: ARBA al 14/1/13 \$ 1234 Municipal al 1/8/13 \$ 12.209,94; C.O.S al 24/7/13 \$ 15.458,26; Señal 10% Comisión 4% más su 10 % Art. 57 Ley 10.973, Sellado 1,5 %, todo en dinero efectivo, saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate. Visitas: 7 de noviembre de 2013 de 10 a 12 Hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta en Expte. 64.953 "Sindicatura de la Quiebra de Gentile Atilio Alfredo s/Incidente de realización de bienes. Dolores, 7 de octubre de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

C.C. 10.553 / oct. 24 v. oct. 28

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única hace saber

que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucena s/Quiebra" Exp. N° 17.559 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 9.00 HORAS, 1°): Una fracción de campo desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat (116) N° 367. Con la base de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Istilart N° 479 de Tres Arroyos. Nom., Catas.: Circ. I, Secc. B. Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26456. con la base de pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. II, Secc. A, Mza. 86- h, Parc. 6, Mat. 33878, Part. 10814879-4, con la base de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Señal 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o las TE: (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de noviembre de 2013 a las 14.00 hs. en la Sede del Juzgado. Tres Arroyos 15 de octubre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 10.589 / oct. 24 v. oct. 30

HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jud. M.d.P. hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. N° 1548, rematará el 50% del inmueble con todo lo adherido y plantado, ubicado en calle Courel N° 779, e/las calles López de Gomara y Concepción Arenal, M.d.P. Ocupado según Mand. Const. fs. 43/4. N.C: Circ.: VI, Secc. A, Mza. 17-r, Parc. 9-a, Mat. N° 87.553 (045), Pda. N° 201.732, Sup.: 300 m2. EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 54.633,33. Si no hay postores, 2° sub. El 22/11/13 11,00 Hs. con base reduc. 25% (\$ 40.974,99); y si también fracasa, 3° sub. EL 03/12/13 A LAS 11,00 HS. Sin Base. Todas en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Se admite Ofertas Bajo Sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10%, Comisión 5% (a cargo del comprador) con más 10% de esos Honorarios p/Aporte Previsional y Sell. 50%. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes al remate deben concurrir con DNI. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si actúa como mandatario, denunciará nombre del comitente en acto subastario. El boleto será suscripto por las partes en el mismo acto y ante todos los asistentes: Si compra en comisión, presentará poder especial otorgado al efecto, y se anexará al boleto de C-V. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Public. 5 días. Visitar 01 y 08/11/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 tel. 494-0216, M.d.P. Autos: "Lentini Marcelo Daniel s/Incidente del Conc./Quiebra (Excep. Verificación)". Expte. N° 2963/11 M.d.P. 16 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.564 / oct. 24 v. oct. 30

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en Autos: "Terazzi Roberto Agustín s/Quiebra. Expte. N° 52575", hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17431489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HS. en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Públicos, Av. Rivadavia N° 17.927/31 Ciudad de Morón, los siguientes inmuebles, 1) Una tercera parte indivisa de una vivienda sobre calle Pedro Lacoste N° 65, de la

Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Bs As. Catastrales: Circ.: I, Secc.: C, Mz.: 161, Parc.: 38, Partida inmobiliaria N° 072-63645, Matrícula N° 32193. Título glosado al Expediente a Fs. 400. Según constatación a Fs. 770, ocupado por María Ernestina Fernández Cueva en calidad de simple ocupante. Base: (Fs. 778) \$ 125.077. Surgen de Autos deudas por impuestos, ABSA a Fs. 663 al 17/09/2012 \$ 40.49, Municipal a Fs. 634/635 al 2/10/2012 no registra deuda. Arba a Fs. 488 al 31/03/2008 \$ 937,60 II) Cincuenta por ciento indiviso de inmueble lote de terreno baldío ubicado sobre calle Belgrano s/n que mide 8.66 x 39,73 sup. de 344,06 m2 Catastrales : Circ.: I, Secc.: C.; Mz.: 160; Parc.: 18b Pda. inmobiliaria. N° 100.179, Matrícula: 13447 (072), Base: (a Fs. 778) \$ 124.967,50 Deudas. ABSA a Fs. 666/667 al 17/09/2012 \$ 4327,98 más \$ 2507,37 (intereses), Municipal a Fs. 643/649 al 2/10/2012 \$ 30.869,81; ARBA a Fs. 577/578 al 09/09/2012 \$ 1.381,80. Título glosado a Fs. 739; Según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. III) Cincuenta por ciento indiviso de inmueble galpón losa de hormigón armado con entrespiso, ubicado sobre calle Belgrano N° 1779 de la Ciudad y Partido de Merlo. Catastrales, Circ.: I; Secc.: C.; Mz.: 160; Parc.: 18a; Partida Inm. 2042. Matrícula 22953 (072). Sup. de Parcela 344,06 m2, según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. Base (a Fs. 778) \$ 181.914. Deudas: ABSA a Fs. 664/665 al 17/09/2012 \$ 1167,44 más \$ 533,83 de intereses. Municipal: a Fs. 636/642 al 2/10/2012 19.355,54. ARBA a Fs. 575 al 09/09/2012 \$ 271,20. Título glosado a Fs. 732. Para la venta de cada inmueble seña 15%, Comisión: 5% a cargo del comprador más 10% aportes de Ley (Fs. 784), más 1 por mil adicional a la comisión, 1 % sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Se visitan el día 26/11/2013 de 14 a 15 Hs, bajo responsabilidad del fallido. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Terazzi Roberto Agustín L.E N° 4.920.395 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP). Morón, 4 de septiembre de 2013. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.557 / oct. 24 v. oct. 28

PABLO ANTONINI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Pablo Antonini T° 4 F° 116, Coleg. N° 1454 del CMCCB designado en Expediente N° 11.651, rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al Demandado en los autos sucesorios "Pannella Ángel y Vivas María s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° 29.399 de trámite en el mismo Juzgado, cuyas actuaciones podrán ser consultadas en este Juzgado, sito en calle Brandsen N° 562 en el horario de 8.00 a 14.00. Sin base y al contado, Comisión 10 %, más Apor. Prev., más sellado. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 17 de octubre de 2013. Fernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.401 / oct. 25 v. oct. 28

ADRIANA NORA QUEVEDO

POR 3 DÍAS - Juzg. 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. Lomas de Zamora, a cargo Dr. Daniel Romanello, Secretaria Única a mi cargo, comunica en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Pasini José Néstor y Otra s/ Ejecutivo" (Expte. B-354670) que la Martillera Adriana Nora Quevedo Col. N° 3393, Libro VII F° 41, C.M.C.P.L.Z. rematará, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10.00 HS. al contado y al mejor postor, en el salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito calle Portela N° 625, Lomas de Zamora, una casa en la calle Dardo Rocha N° 259, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., ad-corpus, Circuns. I, Sección A, Manzana 57, Parcela 7, Matrícula N° 46477. Según mandamiento de constatación a Fs. 188, el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Pasini José Néstor, su esposa Señora María Olga Trezza y sus 2 hijas mayores de edad en calidad de propietarios. Condiciones: Base \$ 142.543,00; Señal 10%, Comisión 3 % a cada parte, más el aporte previsional. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, con apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Visita 29 de noviembre de 2013, de 10:00 a 11:30 Hs., deudas ARBA Fs. 78/84 \$

0,00, Municipal Fs. 100/110 \$ 0,00 y AYSA Fs. 74/77 \$ 33,17. Firmado: Dra. Ema Sapia, Secretaria. Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.750 / oct. 25 v. oct. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda a cargo de la Dra. Susana L. Stornini, Jueza, Sec. Única a mi cargo sito en Avda. Mitre N° 363, piso 2°, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires en autos "Jurado Carlos Omar c/ Salvatore Roberto s/ Despido" Expediente N° 29.415, hace saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de Avellaneda dejándose constancia que el actor goza del beneficio dispuesto en el Art. 22 Ley N° 11.653, que la Martillera Pública Srta. Elba Beatriz Díaz Fernández, Matr. N° 1261, CMDJLZ, Tel. 4-243-2640, CUIT N° 27-1354738-6 EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 A LA HORA 12.00 EN PUNTO en la calle Portela 615/25 de L. de Zamora (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble ubicado en Avellaneda, Prov. de Bs. As. y según informe del Martillero interviniente se trata de un departamento designado como Unidad Funcional N° 586 integrado por el Polígono, cero cuatro, ciento ocho ubicado en el cuarto piso del Monoblock A27 sito en Avellaneda con acceso por la calle Alsina N° 851, Depto. 14, Sector A, catastrado en la Circ. II, Secc. B, Fracción II, Parc. 2 Sub-Parcela 586, Matr. N° 132/586 ocupado por una mujer mayor con su hija y dos nietas en carácter de propietaria. Informando además que el Departamento está compuesto de 2 dormitorios, 1 living, 1 cocina-comedor, 1 baño y lavadero, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentra. Condiciones de venta. Base \$ 69.000 (pesos sesenta y nueve mil). Señal 10 %. Sellado boleto 1%. Comisión 3% c/ parte más aporte de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta, y el 90% restante dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso (Art. 581 del CPCC). Los compradores en subasta deberán constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Prov. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas, estando a su cargo el pago del IVA respecto de la comisión del martillero, en caso de corresponder. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. Títulos, deudas por impuestos, deuda por expensas y demás contribuciones surgen de autos. Exhibición día de la subasta dentro del horario de 9 a 10 bajo responsabilidad del demandado. Avellaneda, 23 de septiembre de 2013. Dr. Eduardo Mongiovi, Secretario.

C.C. 10.693 / oct. 25 v. oct. 29

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos, "Colombo, Lucia Aída s/ Quiebra" Expte. 69.109 Inmueble Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, Partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 720.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor.

Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Sellado de ley. Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque, certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tributales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley N° 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley N° 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley N° 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley N° 24.522 (Art. 274 de la Ley N° 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.621 / oct. 25 v. nov. 7

HORACIO A. TARANCO

POR 1 DÍA - El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N°1, Sec. N° 1, sito en Av. R.S. Peña 1211 P.B., Cap. Fed., comunica en autos "Jarak, Vidoje s/ Quiebra s/ Incidente de venta inmueble", Expte. N° 99.159, que EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, 11:15 HS. en punto, en Jean Jaures 545, C.A.B.A., el Martillero Horacio A. Taranco (CUIT: 20-04408090-8 IVA Resp. Insc. - Tel. 011-5031-1924/5) rematará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo -conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse-, ocupado, el 100% del lote de terreno ubicado en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, frente a calle 121 N° 383 e/ las de 39 y 40, designado como lote 23. Matrícula 111083, Manz. 32-d, Parcela 7, Partida 055-065184-0, Sup. 340 m2. En el lote hay construidas dos viviendas en estado de precariedad. Cuenta con agua corriente, red cloacal, no así gas natural. Base: \$ 10.000. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.- Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión por el comprador son a cargo del adquirente. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago- que cobra el

BNA para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "SA La Razón s/Quiebra s/Incidente Pago de los Profesionales"), Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del 08/11/2013, señalándose audiencia pública para el 11/11/2013, a los efectos de la apertura de los sobres. Exhibición: libre. En Buenos Aires, 17 de octubre de 2013. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 10.605

GUALTERIO P. SCHMITZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Ins1. en lo Civil y Com. N° 12, Sec. Única del Depto. Jud. San Isidro, en los autos "Jorda Pau Maia c/ Bruzzese Adriano Carlos s/ Incidente de Ejecución de Sentencia" comunica que el Martillero Gualterio P. Schmitz, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10.30 HS., en el Salón de Ventas del Colegio Deptal., sito en Alte. Brown 160 San Isidro, "Ad Corpus" al contado y mejor postor, el 100% del inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N° 948 de Vicente López Mat. 44.066 de Vte. López, Partida 18831-3, Nom. Cat. II - I - 40 - 23 a. Base \$ 3.400.000. Seña 20%. Comisión 3% p/parte, más 10% aportes prev. 1% Sellado de ley Inmueble ocupado p/ propietario Bruzzese Adriano C. Residencia 2 plantas d/ categ. PB: porche, hall recepción, escritorio, amplio lvg. y com. ppal. hogar, sala estar, Baño. Cocina c/isla, cdor. diario, lav. y depcias.. PA: 4 dorm. 1 suite, bño. compl. jardín arbol. c/piscina climat., parrilla c/ pérgola. Garage p/ 2 aut. Sup. 694,20 m2. cub. 400 m2. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Juzg. bajo apercib. de ley. Asistentes subasta deben exhibir, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor base, efvo. cheque cert. o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Trib. S. Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. Saldo de precio deberá deposit. dentro 5° día aprobado remate sin necesidad de not. o intim., bajo apercibo Art. 585 CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa p/ cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador def. del bien deberá realizar actividad judicial y extra judicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercib. de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Compra en comisión el comprador deberá indicar nombre del comitente, en el momento mismo del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercib. de tenerse por adjudicatario def. (Art. 581 y 582 CPCC). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar fav. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. ARBA \$ 265 (131-11-12) ABL \$ 2567,40 (7-11-12); AYSA \$ 58,85 (9-11-12). Exhib.: 3 al 7/11/13 de 15 a 18 hs. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.390 / oct. 25 v. oct. 29

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar de Plata, en los autos "Aguero Rubén Alberto y otro c/ Esteban Sandra s/ Ejecución hipotecaria" Exp. B-55731, hace saber que el Martillero Jorge Emilio Correa Andrade (Reg. 1533), con domicilio en calle Falucho N° 1796, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. c/base \$ 113.274,00, el 100% del inmueble ubicado en calle Polonia N° 315 (ex 166) e/ Los Robles y Los Pinos de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 451 mts2. Nom. Circ. VI, Secc. H, Manz. 2-k, Parc. 3-b, Mat. 117.524 (045) de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento

agregado en autos a fs. 369. Sin ofertas se realizará una 2da. el 15/11/2013, a las 11 hs., c/base \$ 84.955,50, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 26/11/2013 a las 11 hs., al contado y al mejor postor. Seña: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10% de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Conforme lo normado por el Art. 3936 ap. "c" del Cód. Civ. no procederá la compra en comisión. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 1/11/2013 de 10 a 11 hs; 14/11/2013 de 10 a 11 hs y 22/11/2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 07 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.904 / oct. 25 v. oct. 29

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 7, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. Bozbranny Dardo Heriberto (Col. 766), designado en autos "Banco de La Pampa c/ Girotti Juan Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 41.511, rematará EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LAS 12 HS., el inmueble sito en calle Enrique Julio N° 1647 de B. Bca., con Nom. Catastral: Circ. II, Sec. C, Chac. 240, Manzana 240-c, Parcela 33, Partida 51.426, Matrícula 43.195. Base \$ 2.282, al contado. Seña 10%, comisión 4% c/parte más adic. Ley N° 7.014 y sellado de boleto, al contado acto de remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Revisar el día del acto de 10.00 a 11.00 hs. Ocupado por Silvina Alejandra Corzo y sus hijos menores no indicando el carácter de la ocupación. Título en expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). B. Blanca, 16 de octubre de 2013. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

L.P. 29.206 / oct. 25 v. oct. 29

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 del Depto. Jud. de La Plata, hace saber autos "Orlando Rubio e Hijos S.R.L. y ot. (Matrícula 176.073) s/ Incidente del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)", Expte. 99.352/2/1, que el Mart. Héctor P. Córica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 15:45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tributales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el inmueble sito calle 17 N° 1822, La Plata, con todo lo plantado y adherido al mismo "venta ad-corpus", que mide 8,66 mts. de frente por 51,34 mts. de fondo con Sup. de 444,60 m2; Nom. Cat.: Circ. I; Secc. M; Mz. 974; Pc. 34; Partida (055) 019.087; Matrícula 176.073 La Plata (055), Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Planta Alta, al frente, ocupado por la Sra. Salomón, Gabriela Edith, DNI 12.991.666 (sin exhibirlo) en compañía de Máximo Orlando Rubio (esposo) y sus hijos Francisco; Consuelo y Bárbara Rubio, en carácter de herederos (mandamiento de fs. 89/90); calle 17 N° 1820, Planta Baja "B" interno, ocupado por la Sra. Ana María Rubio, María Angélica Morales de Rubio e Isidoro Luna, en carácter de propietarios y herederos (mandamiento de fs. 85/86) y 17 N° 1820, Planta Baja al frente, vivienda linder a local (desocupado), Dn. Sebastián Valledor DNI 35.940.623 junto con su padre Dn. Valledor Carlos Alberto en carácter de inquilino (mandamiento de fs. 108/109). Base \$ 139.288,00. Seña 30%, Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 54 Ley N° 14.085), 1,2 % del monto de la operación para ser destinado al estampillado del boleto de compraventa. Contado efectivo acto remate. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado. En caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar indefectiblemente en el mismo acto de la subasta el nombre de sus comitentes (Art. 582 del CPCC) (texto según Ley N° 11.909). No se acepta la cesión del boleto de compraventa. Exhibición día 12/11/2013, entre las 16:00 y las 17:00 hs. La Plata, 18 de octubre de 2013. Valeria Martina Cortes, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.606 / oct. 25 v. oct. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda hace saber que la Martillera Ligia Verónica Vázquez subastará judicialmente EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13 HS en la calle French N° 530 de Avellaneda, partido de Avellaneda los siguientes bienes: un (1) horno rotativo con exterior de aluminio marca Balquera Cía. sin número o modelo visible a la vista, un (1) Fermentador marca Argental de una puerta color blanca sin número de serie visible a la vista, una (1) cámara de frío de dos puertas de aluminio vertical sin modelo o marca visible a la vista. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Atento lo dispuesto en los Art. 818 del Código Civil y 581 CPCC autorízase al actor para el caso de resultar comprador en la subasta de bien motivo de ejecución al no pago de la seña del precio de venta con el importe líquido del crédito de autos. Comisión 10% más aportes de ley todo en efectivo en el acto de la subasta. Desarme, acarreo y traslado por responsabilidad y a cargo del comprador. Día de exhibición 7 de noviembre de 2013 en el horario de 12:30 a 13 en la calle French N° 530 de Avellaneda. Subasta decretada en los autos "Romano Gonzalo Iván c/ Freire Martín y otros s/ Despido" Expediente N° 29547. Avellaneda, 9 de octubre de 2013. Eduardo César Mongiovi, Abogado Secretario.

C.C. 10.695 / oct. 25 v. oct. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos "D'Elia Juan c/ Ávila y Siqueira María Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expediente 46.097) cita y emplaza por 10 días a "Sucesores y Herederos de JOSEFINA DIEGO y ENRIQUETA ÁVILA y DIEGO" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Partido San Isidro, calle Posadas 1101 designado según título como lote H de la manzana 28 nomenclatura catastral Circunscripción VIII Sección D Manzana 149 Parcela 1g, dominio Folio 48977/B/1905 de San Isidro, D.H. 1184/46, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 3 de octubre de 2013.

C.C. 10.399 / oct. 21 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO NICOLÁS FALCONE PALMA, con último domicilio en Mendoza 2013 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2710, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 98, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Fernando Nicolás Falcone Palma, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 94. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 4 de octubre de 2013.

C.C. 10.403 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575; 4494/4492, correo electrónico juzcorr2-

si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.713/12 (Sorteo N° 2280/2012 e I.P.P. N° FL/1033), caratulada "Castillo Cristian Manuel s/ Amenazas Agravadas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CRISTIAN MANUEL CASTILLO, de nacionalidad paraguaya, nacido el 10 de enero de 1990, en Luque República del Paraguay, de estado civil soltero, de profesión carnicero, posee documento Col. N° 3.588.449, es hijo de Jorge Ramón Castillo Lugo y de Fedronea Eloisa y posee último domicilio en Gascón N° 2190 entre Sarmiento y Libertad de la localidad de José L. Suárez, Partido de San Martín, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 9 de octubre de 2013. Toda vez que Cristian Manuel Castillo se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado - conforme surge de lo informado a fs. 107 y 112 y que se desconoce el actual paradero del mismo, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 115, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Dra. Emma Prada. Juez". Secretaría, 9 de octubre de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 10.404 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 418/12, interno N° 799 caratulada "Cantero Luis Rodrigo s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 Inc. 6 C.P.) a Roberto Varela en Maipú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CANTERO LUIS RODRIGO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 29 de julio de 2013. Autos y Vistos: I. II. Encontrándose consentido el cómputo de la pena obrante a fs. 219, practíquense las correspondientes comunicaciones de Ley, comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el oficio de rigor. III...IV. No habiendo abonado el causante de autos las costas procesales de pesos cuarenta y seis (\$ 46), dispónese trabar embargo preventivo en los bienes del nombrado hasta cubrir la suma antes indicada, que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación si depositará el dinero al efecto (Art. 6 de la Ley 4552 y Art. 39 de la Ley Impositiva Provincial 12.233). En su caso deberá abonar la suma antes indicada por medio de boleta de transferencia en cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental en la presente causa, debiendo acompañar la correspondiente constancia de dicha operación en el plazo de treinta (30) días desde notificado, bajo apercibimiento de decretarle la Inhibición General de Bienes (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 2 de octubre de 2013.

C.C. 10.409 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 753/11, interno N° 726 caratulada "Peralta Ezequiel Martín Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PERALTA EZEQUIEL MARTÍN lo resuelto en la causa en mención, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de mayo de 2013. Autos y Vistos: No habiendo abonado el imputado Peralta Ezequiel Martín las costas procesales impuestas de pesos cuarenta y seis (\$ 46), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs.127; decrétese la Inhibición General de Bienes, librándose el oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese al Agente Fiscal, Defensor Oficial e imputado. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro

de la Propiedad Inmueble, vuelva a despacho. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 3 de octubre de 2013.

C.C. 10.410 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BENÍTEZ, con último domicilio en Clemente Onelli 1500 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2718, que se le sigue por Robo siempre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de octubre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 83 y 88, y desconociéndose al actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Benítez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.406 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAURO ANDRÉS SALVATIERRA, con último domicilio en Pasaje Reconquista, casa 14, B. San Martín de Virreyes de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2670, que se le sigue por resistencia a la autoridad daño amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de octubre de 2013... Desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Mauro Andrés Salvatierra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 9 de octubre de 2013. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 10.405 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 378/10 caratulada "Martínez Pablo Guillermo por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MARTÍNEZ PABLO GUILLERMO (Titular del DNI 30.823.435), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2013. Atento lo que surge de fs. 42 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 383 de la presente, respecto de que el imputado Martínez Pablo Guillermo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes. Secretaria.

C.C. 10.483 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 5384-13, caratulada: "González Monsalve, Juan de Dios Renés s/Amenazas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo A. Quirós, cita a JUAN DE DIOS RENÉ GONZÁLEZ MONSALVE, DNI 94.254.237, chileno, nacido en fecha 12 de enero de 1947, para que

comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -o en la Fiscalía más cercana a su domicilio- a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2013. Alberto A. Manzi. Secretario.

C.C. 10.484 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca interinamente a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a OSVALDO EMANUEL POBLETE, DNI 28.219.466, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 o en la dependencia policial más cercana, a efectos de fijar domicilio y poder cumplirse con la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 15760-11 que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, septiembre, 6 de 2013. Gilda C. Stemphelet. Juez de Garantías.

C.C. 10.485 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a DIEGO OSVALDO JUNCA, argentino, D.N.I. 31.076.427, nacido el 21 de junio de 1986 en Goyena, Provincia de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Justo y de Haydee Trinidad Otero, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Av. Colón 46, octavo piso de esta Ciudad, a efectos de notificarle resolución (art. 126 del C.P.P.), en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 128365, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Leila Scavarda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2013. María Florencia Parsons. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.486 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a LUIS ALFREDO HUECHE, DNI 26.704.372, con último domicilio conocido en calle Francia N° 1961 de esta Ciudad, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 2 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2013. Anabel Martínez Gabella. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.488 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a JULIÁN GUSTAVO MARTÍNEZ, DNI 21.506.125, de 42 años de edad, de estado civil: separado de hecho, nacionalidad Argentina, nacido el 6 de enero de 1971 en La Colina, partido de General Lamadrid Provincia de Buenos Aires, hijo de Enrique Oscar Martínez y de Julia Raquel Bello por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Av. Colón 46, octavo piso de esta ciudad, a efectos de notificarle resolución (art. 126 del C.P.P.), en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 122758-07, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2013. María Belén Llull. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.487 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Lazarte Marcelo Gustavo s/ Quiebra (pequeña) (Expte. 120608)", se ha decretado la quiebra a LAZARTE MARCELO GUSTAVO, con domicilio constituido en Avda. Libertad N° 7745, de esta ciudad de Mar del Plata, ordenándose intimar al fallido y a todos quienes posean

bienes del mismo para que los entreguen al Síndico, prohibir al fallido efectuar pagos, bajo pena de ser ineficaces y fijar hasta el día 31 de octubre de 2013 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico C.P.N. designado Roberto Emilio López quien atenderá los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 en el domicilio 3 de Febrero N° 4070 de esta ciudad de Mar del Plata. Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 12 de diciembre de 2013 para la presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 88 último párrafo de la LCyQ) y el día 7 de marzo de 2014 para que el Síndico presente el Informe General Arts. 39 y 88 último párrafo de la LCyQ). Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.500 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, hace saber que con fecha 05/06/2012, en los autos caratulados "Duck Jibe S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expdte. N° 24807, se a decretado la quiebra a DUCK JIBE S.A. Matrícula N° 61.006 (D.P.P.J. inscripta el 11/07/2002; FS. 11/16), CUIT N° 30-70801091-6, con domicilio social inscripto en Av. Independencia N° 891 de esta ciudad de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar hasta el 04/12/13 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijar el día 21/02/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 10/04/14 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Daniel Alberto Castro con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Te./Fax. 4104706/07. Mar del Plata, 4 de octubre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.501 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda hace saber que el 30 de diciembre de 2008 se decretó la quiebra de ANTONIO GABRIEL FIRPO, DNI 22.349.264, con domicilio en calle 162 N° 747 de Berisso. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se absolverán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 30 del mes de octubre de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley N° 24.522). Fijar el día 3 del mes de diciembre de 2013 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el Informe individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley N° 24.522, y el 19 de febrero de 2014 hará lo propio con el informe general. (Art. 39 ley cit.). Síndico: Cra. Rosa del Carmen Irigoyen, con domicilio en Calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La Plata, 15 de octubre de 2013. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 17. Leandro Daniel Arca, Secretario.

C.C. 10.503 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que el 11 de junio de 2013 se ha decretado en estado de quiebra al Sr. DOMÍNGUEZ JOSÉ MARIO DNI 4.268.360 con domicilio real denunciado en calle Corrientes N° 1662, de Mar del Plata, CUIT 20-04268360-5, y se ha fijado hasta el día 04 de diciembre de 2013 para que los acreedores presenten a la Sindicatura los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (Art. 88 "in fine". L.C.). Los días 20 de febrero de 2014 y 07 de abril de 2014 se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Casemayor Alfredo Ernesto que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.492 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara B.

Fernández del Tejo, Secretaría Única; hace saber por cinco días en autos "Andujar María Fernanda s/Quiebra", Expte. N° 89598 que con fecha 07 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de MARÍA FERNANDA ANDÚJAR DNI 18.595.995 y en consecuencia tener por nombrada a la Síndico Contadora Marta Susana Visentin para la continuación del cargo que venía desempeñando, disponer la anotación de esta quiebra así como la inhibición general de bienes de la fallida, ordenar la incautación de los bienes de la fallida que se encontraren en su poder o de terceros, los que serán entregados a la Sindicatura bajo inventario. Asimismo, establecer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, interceptar la correspondencia y su entrega al Síndico, intimar a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal o ratifique el constituido, la interdicción de salida del país de la fallida y con su resultado, ordenar la realización de los bienes de la deudora. Se deja constancia que se abonará el presente una vez que existan fondos en autos. Secretaría, 07 de octubre de 2013. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.548 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en San Isidro, Provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 17 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de SERGIO OMAR PASCERI, D.N.I. N° 13.798.624, con domicilio en la calle Posadas 1834 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Se ha designado síndico al contador Ariel Martín Marsili, con domicilio constituido en la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. hasta el día 26 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 14 de febrero de 2014 y 28 de marzo de 2014 para la presentación, por parte Síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 10.551 / oct. 24 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 70.178 caratulado "Figueredo Rojas Carmen Antonia s/ Abrigo", notifica al Sr. NÉSTOR FIGUEREDO CHÁVEZ, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 23 de febrero de 2012... Resuelvo 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de Carmen Antonia Figueredo Rojas, C.I. Civil Rep. del Paraguay N° 5.703.955, en el domicilio del Sr. Sixto Agustín Rojas Godoy, D.N.I. 94.082.559, sito en calle San Luis N° 102 y Camino General Belgrano del Partido de Quilmes (Art. 35 Inc. H Ley 13.298 y su modificatorio art. 100 Ley 13.634)... Fdo. Marta Amelia Arroyo, Jueza" y otro que dice: "Quilmes, 13 de agosto de 2012...Vistos y Considerando... Resuelvo: 1) Decretar la Guarda de Carmen Antonia Figueredo Rojas C.I. Paraguaya N° 5.703.955 a favor de su abuelo Sixto Agustín Rojas Godoy, D.N.I. N° 94.082.559, sin perjuicio de los derechos y deberes emergentes de la patria potestad, corresponden a su progenitora... Fdo. Marta Amelia Arroyo, Jueza". Y otro que dice: Quilmes, 22 de marzo de 2013. Proveyendo la presentación de fs. 74: ... Ap. Pto. III: Atento el estado de autos, la falta de datos aportados por el S.Z.P.P.D.N.Q. para la ubicación del progenitor de la causante (ver fs. 2), la imprecisión de su domicilio en el relato que la menor efectuó a fs. 47, donde invoca que su padre vive en Capital Federal, el resultado negativo del informe requerido a la Cámara Nacional Electoral (ver. fs. 72/73), la falta de datos de documentación del mismo, toda vez que el certificado del acta de nacimiento acompañada a fs. 57, consigna únicamente su nombre, notifíquese al Sr. Néstor Figueredo Chávez de los resolutorios de fs. 30/30vta. y 60/60vta., en la forma peticionada, esto es mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en diario "El sol" de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.), quedando a cargo del Ministerio Pupilar la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes. Fdo. Germán Luis Meiszner. Juez". Claudia Rita Psenda, Secretaría Adscripta.

C.C. 10.552 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 16, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela R. Sonaglia, hace saber que con fecha 16 de abril de 2013, se ha decretado la quiebra de GUILLERMO DANIEL DÍAZ, con domicilio en la calle 524 entre 20 y 21 N° 2571 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha designado síndico a Hugo Oscar Marcos, con domicilio en la calle 41 N° 467 de esta ciudad, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en ese domicilio, hasta el día 22 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 21 de febrero y 28 de abril de 2014, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. La Plata, 8 de octubre de 2013. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

C.C. 10.588 / oct. 24 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mercedes, Bs. As., en los autos caratulados "Báez, Fabián Horacio c/ Escudero Juan Carlos y otros s/ Daños y Perjuicios", ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Conforme con lo solicitado, lo que resulta de la documentación de fs. 84/86 e informando la Actuarial en este acto, encontrarse vencido el término acordado a los accionados JUAN CARLOS ESCUDERO y ADRIÁN CASTILLO, para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubieren efectuado, dáselos por perdido el derecho que para hacerlo tenían y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del CPC, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Fdo.: María Emilia Bossié. Jueza. Mercedes, 3 de octubre de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 10.554 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a MIRIAM ESTER CENTURIÓN, DNI N° 95.033.661, ocupación empleada doméstica, nacida el 17 de noviembre de 1986 en Barrio Villa Elisa Provincia Pedro Juan Caballero, República de Paraguay, hija de Leonarda Centurión, con último domicilio en calle Tupac Amaru, casa 50 del Barrio San Martín de Salto (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 925/13-4451 que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 12.331, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 9 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Salto a fs. 474, cítese por cinco días a Miriam Ester Centurión para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de octubre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 10.549 / oct. 24 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, del Departamento Judicial de Dolores, presidencia a cargo del Dr. Manuel Osvaldo Hernández, Secretaría Única, cita a los herederos del Sr. NÉSTOR MARIO SANUCCI, D.N.I. N° 4.801.026, para que en el plazo de diez días tomen intervención en los autos: "Grande, Roberto Alfredo c/ Sanucci Néstor Mario y otros s/ Despido" - Expte. N° 25.666, de trámite por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para la representación del mismo. Dolores, 24 de junio de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 10.555 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 3848/2754 caratulada "GIANI, María Valeria Flores, Lucio Martín s/ Daño". En causa N° 3848/2754 caratulada "Giani, María Valeria - Flores, Lucio Martín s/ Daño" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a

cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil 8 de octubre de 2013. Hágase conocer a MARÍA VALERIA GIANI el Juez interviniente en la presente causa y cítesela a juicio por el plazo individual de diez días corridos (Art. 139 del C.P.P.), a los fines previstos en el Art. 338 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarada rebelde de los términos de los Arts. 303 y Concs. del C.P.P. Dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil" en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 8 de octubre de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 10.560 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474 a fin de hacerle saber que el día de la fecha, en la Causa original N° 117 /10 Orden. Interno N° 2357 caratulada: "ROJAS RODRIGO JORGE LUIS s/ Homicidio Art. 79 del Cód. Penal", se ha resuelto la aprobación del siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: con fecha 10 de noviembre de 2010 se resolvió condenar a Rodrigo Rojas, a la pena de 15 (quince) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Homicidio Simple (Art. 79 C.P.) - fs. 309/322. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 13 de marzo de 2013 se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto y condenar al causante a la pena de 14 (catorce) años de prisión en orden a los delitos por los que venía juzgado (fs. 83/92 de la causa 46.147 del Registro del Tribunal de casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 96 y 99 de la causa 46.147 y lo informado a fs. 391 del principal por la Secretaría de la S.C.J.B.A... Con fecha 20 de septiembre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 7/8), el 7 de octubre de 2009 se dictó la prisión preventiva (fs. 107/111). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Rojas estuvo privado de su libertad un total de 4 (cuatro) años, y 18 días. Consecuentemente la pena vencerá el 19 de septiembre de 2023. Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos)." Los datos personales del causante Rodrigo Jorge Luis Rojas son los siguientes: D.N.I. N° 35.829.845, argentino, nacido en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires el día 16 de junio de 1991, hijo de Jorge Rojas y Lorena Guillermina Pedreros. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.569 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 239/12 (Orden Interno N° 2563) caratulada "Kellerer, Néstor Alberto por Homicidio", en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "...con fecha 29 de agosto de 2012 se resolvió condenar a NÉSTOR ALBERTO KELLERER, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple (Art. 79 C.P.) fs. 688/694, se procedió al decomiso de una cuchilla, sin marca visible, con mango color negro, simil cuero prensado y hoja de filo de 21 cm. de longitud, con un largo total de 32 cm., y una vaina de cuero de color marrón cosida a mano con alambre cobreado sobre su parte inferior. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de agosto de 2013 se resolvió rechazado (fs. 44/57 de la causa 55.968 del Registro del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 57 y 58 de la causa 55.968 y lo informado a fs. 63 por la Secretaría del Tribunal de Casación. Con fecha 8 de agosto de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 20/21), el 9 de septiembre de 2011 se dictó la prisión preventiva (fs. 191/195). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Kellerer estuvo privado de su libertad un total de 2 (dos) años, y 2 meses. Consecuentemente la pena vencerá el 7 de agos-

to de 2021..." Los datos personales del causante Néstor Alberto Kellerer son: D.N.I. 16.060.938, argentino, nacido en la localidad de Mayor Buratovich, Pcia. de Buenos Aires, el 20 de junio de 1962, hijo de José María Kellerer y Ester Adela Triserrei. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.570 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° 1, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a DAMIÁN GARCÍA CUEVAS -causa original N° 721/12 (Orden interno N° 2599), con fecha 12 de noviembre de 2012 se resolvió condenar a García Cuevas, a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5.c en relación con el 34.1° de la Ley 23.737) fs. 512/518. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 2013 se resolvió rechazar el recurso interpuesto (fs. 44/52 de la causa 57.050 del registro de la Sala V del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 54 y 56 de la causa 57.050. Con fecha 12 de abril de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 92/100), el 2 de mayo de 2012 se dictó la prisión preventiva (fs. 241/247). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. García Cuevas estuvo privado de su libertad un total de 1 año, 5 meses y 28 días. Consecuentemente la pena vencerá el 11 de abril de 2016. Los datos personales del causante Damián García Cuevas son: argentino, con DNI N° 28.147.949, nacido el día 19 de abril de 1980, en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Rubén Horacio García Cuevas y Silvia Beatriz Becci, con domicilio en calle Pasteur N° 1255. Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.571 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El presente, por disposición del Sr. Juez de este Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Mario Lindor Burgos, a efectos de informarle que en Causa N° 859/11, Orden interno N° 2530, caratulada: Pazos, Lucas Nicolás s/ Robo calificado en Poblado y en Banda Art. 167 Inc. 2 C. Penal", en el día de la fecha, se aprobó el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: " con fecha 30 de agosto de 2013, se condenó a LUCAS NICOLÁS PAZOS (fs. 271/274) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de Robo Agravado en Poblado y en Banda en los términos del Art. 167.2° CP. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia, b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados, y c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 26 y 27 bis CP.). La resolución no fue recurrida El causante fue aprehendido el 2 de marzo de 2008 (fs. 1/2), conviniéndose dicha aprehensión en detención el 4 de marzo de igual año (fs. 33/34). El 7 de marzo de 2008 se concedió la excarcelación del causante. Ordenada la captura de Pazos (18/10/2010, fs. 85) la misma se efectivizó el 17 de noviembre de 2010 (fs. 86 y 106), con fecha 2 de diciembre de 2010 se concedió nuevamente la excarcelación bajo caución juratoria. Declarado rebelde una vez más (13/05/2011, fs. 142), su detención se concretó, nuevamente, el 2 de septiembre de 2011, concediéndosele la excarcelación bajo caución juratoria el 9 de septiembre de 2011. El 22 de diciembre de 2011 se declaró rebelde a Pazos (fs. 205), su detención se produjo el 20 de agosto de 2013 ordenándose su libertad el 23 de igual mes y año (fs. 260). En síntesis, el causante estuvo privado de su libertad, 6 días (del 2/03/2008 al 7/03/2008); 16 días (del 17/11/2010 al 2/12/2010); 8 días (del 2/09/2011 al 9/09/2011); y 4 días (del 20/08/2013 al 23/08/2013). Total: 1 (un) mes y 4 (cuatro) días. La condena restó firme el 3 de septiembre de 2013 (vide notificación del causante a fs. 284). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1.979- B-169, indicándose"... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolu-

ción de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasbasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451. 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá el día 29 de julio de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha." Los datos personales del causante Lucas Nicolás Pazos son los siguientes: DNI 34.945.431, argentino, nacido el 11 de enero de 1990 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Jorge Daniel y de Mercedes Cristina Gaño. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CEJAS, en causa Nº 611126/2 y sus acumuladas por cuerda Nº 778949/2, 870168/2, 079196-09/2 y 017448-09/2, todas ellas seguidas a Cejas, José Luis en orden a los delitos de Robo Simple, Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, Hurto Simple en grado de tentativa y otros, a fin que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dres. Marta Elena Carranza, Silvia S. González y José Luis Arabito, Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario. En Banfield, a los 11 días del mes de octubre de 2013. Dra. Silvia Susana González, Juez.

C.C. 10.603 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO SUÁREZ en la I.P.P. Nº 07-02-000023-13 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de octubre de 2013. Autos y Vistos Resuelvo: I) Citar a Juan Osvaldo Suárez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspende los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaria, 7 de octubre de 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.600 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a CLAUDIO ABEL LLANQUI, en causa Nº 071853-09/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 15 de octubre de 2013 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 10.602 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MAYRA ACOSTA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedora del D.N.I. Nº 32.174.617, de estado civil soltera, nacida el 11 de mayo de 1969 en el partido de Avellaneda, hija de Octavio Acosta y de Susana Acosta, con último domicilio conocido en la calle Remedios de Escalada Nº 2334 de la localidad de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 07-00-042810-12, Registro Interno Nº 002827 seguida a Mayra Acosta por el delito de Hurto simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 212/213 y 217/220, cítese a la procesada Mayra Acosta por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.597 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado GANDULFO CRISTIAN DAMIÁN, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 94/vta., a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal respecto de Cristian Damián Gandulfo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, por haberse cumplido el término y las reglas de conducta de mayor importancia de la Suspensión del Proceso dispuesta en autos. Artículos 76 bis y ter del Código Penal. II) Sobreseer a Cristian Damián Gandulfo, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por haberse extinguido la acción penal (Arts. 321 "in fine", 323 Inc. 1º, 341 y 533 "Inc. 2º del C.P.P.) III) Fdo: Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 10.598 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, en causa Nº 13170-13 caratulada "5262/4 Vélez Martín Sebastián - Pérez Vranca Beatriz s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VÉLEZ, MARTÍN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 13170-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada".

C.C. 10.599 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELLO, JONATHAN PAUL, poseedor del DNI Nº 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-36.066/13 (Registro Interno Nº 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paul s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Jonathan Paul Sotelo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de

cinco días, los que se publicará por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.601 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 7(795.502) R.I. Nº 2801 caratulada "ABELARDO ALFREDO RAFAEL poseedor del D.N.I. Nº 34.711.028, nacido el 3 de julio de 1988 en Lomas de Zamora hijo de Julio César y de Marta Graciela Coria s/ Hurto Agravado por Escalamiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 795.502 (R.I. 2801) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Abelardo Alfredo Rafael en orden al delito de "Hurto Agravado por escalamiento" y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 19 de diciembre de 2008, conforme auto edictado a fs. 153, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que en ocasión de celebrarse la audiencia prescripta en el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 183/186vta., el Sr. Defensor Oficial del inculso de autos, Dr. Sergio Benjamín Tenuta, juntamente con su asistido Abelardo Alfredo Rafael, solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la reparación del daño causado, prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Paula Martínez Castro. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 15 de abril de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Abelardo Alfredo Rafael el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 183/186vta., el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 186vta.. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados obrantes a fs. 11, 16 y 18/23 del incidente de suspensión de juicio a prueba que corre por cuerda a la presente, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas, habiendo efectuado el pago de la reparación patrimonial en favor de la víctima de autos conforme surge de fojas 13/14 del mentado incidente. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 238/243 respectivamente, y de los cuales surge que Abelardo Alfredo Rafael no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-examine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional Nº 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Abelardo Alfredo Rafael, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le

fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por Escalamiento", el que tuviera lugar en fecha 7 de septiembre de 2007, en la localidad de Marmol, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III. Regístrese y Notifíquese a las partes. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.604 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOAQUÍN EMANUEL RAMÍREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Juan Ángel y de Norma Inés Farías D.N.I. N° 34.752.684, último domicilio: calle Islas Malvinas 628 Barrio La Loma de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Por devuelta, atento a los informes de fs. 128, 132 e ignorándose el paradero actual del encartado Joaquín Emanuel Ramírez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa en San Nicolás, en causa N° 3132 de este registro, caratulada: Ramírez, Joaquín Emanuel - robo en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad en San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.607 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días al Sr. HERRERA JUAN RAMÓN - DNI 23.746.921- para que comparezca en los autos: "Aristiqui Patricia Alejandra c/ Herrera Juan Ramón s/ Tenencia de Hijos" Expte. 36617, en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.) firmado: Miguel Ángel Cornelli, Juez de familia. San Nicolás, de 2013. María Eugenia Abud, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.608 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días al Sr. HERRERA, JUAN RAMÓN, DNI 23.746.921, para que comparezca en los autos: "Aristiqui Patricia Alejandra c/ Herrera, Juan Ramón s/ Alimentos", Expte. 36618, en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.) Firmado: Miguel Ángel Cornelli, Juez de familia. San Nicolás, de 2013. María Eugenia Abud, Abogada Secretaria.

C.C. 10.609 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-004230-13, caratulada "Cáceres, Héctor Diodoro s/ Abuso Sexual en tentativa" ha dictado la siguiente resolución: Pergamino, a los 11 días del mes de octubre del año 2013. Autos y Vistos: El estado de la presente I.P.P. N° 12-00-004230-13 y en relación a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 34/vta. y 35/6: y Considerando: "... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 102 bis, 129, 274 y

ccds. del C.P.P., Resuelvo: 1) Declarar útiles y pertinentes, sin observaciones para realizar en cuanto a la modalidad y forma de las preguntas propuestas por la titular de la acción pública allegadas en el pliego de fs. 35/6 (en número de quince) para el futuro interrogatorio de la niña M.J.M. 2) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta ciudad durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR DIODORO CÁCERES, Alias "el negro", de 46 años, con último domicilio conocido en calles Arana e Irlanda de la ciudad de Pergamino (BA), que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 4 a cargo de la Dra. Karina Yamile Pollice, calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.) dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho durante la tramitación del proceso. Asimismo, se le notificará por edictos la audiencia señalada a fs. 34/vta. Haciéndole saber que, si así lo desea, podrá comparecer a la audiencia referida con su abogado defensor, a los fines de proseguir con la presente investigación (Art. 129 y ccs. del C.P.P.) 3) Librense oficio para publicación de edictos al Boletín Oficial para notificar al imputado y notifíquese a la Defensa Oficial interviniente y fecho, devuélvase las presentes actuaciones con carácter urgente a la U.F.I.J. interviniente a fin de tomar conocimiento de la presente y proseguir con el protocolo de actuación de la SCBA (Res. 903/12). Notifíquese a las partes intervinientes. Oportunamente vuelvan las presentes actuaciones a la U.F.I.J. N° 4 Deptal. Cte. Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Pergamino (B)". Se deja constancia que la audiencia de declaración testimonial de la niña víctima M.J.M. bajo la modalidad de Cámara Gesell se celebrará el día 06 de noviembre de 2013, a las 12.00 horas, en el piso 10 de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino (B), sede del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino (B). Alfonso Cuesta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.610 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, del Departamento, Judicial de San Isidro, notifica a la Dra. MÓNICA MARCELA AGUIRRE que en los autos caratulados "Basarte, Ana, María y otro c/ Aguirre, Mónica Marcela y otro s/ Daños y Perjuicios", causa N° 371, se ha dictado la siguiente sentencia que en lo pertinente se transcribe: "San Isidro, 24 de mayo de 2012. Sentencia Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, a) se revoca parcialmente la sentencia apelada rechazándose la demanda promovida por Ana María Basarte y Eduardo Aníbal Bilotte contra la "Asociación Civil de ayuda materna Ñuñu", con costas a los actores en su calidad de vencidos (Art. 68 del C.P.C.); b) se eleva el monto de la condena contra los demandados Mónica Marcela Aguirre y Jorge Washington Díaz Walker a la suma de trescientos cincuenta y dos mil setecientos pesos (\$ 352.000); c) se confirma la sentencia apelada en todo lo demás que decide y ha sido materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen a los actores respecto de la demanda rechazada y a los demandados las correspondientes a la demanda que progresa contra Mónica Marcela Aguirre, Jorge Washington Díaz Walker (Art. 68 del C.P.C.). Se difiere la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para una vez fijados los de la instancia de origen. Regístrese, notifíquese y devuélvase". Firmado: Juan Ignacio Krause. Juez. María Irupé Soláns. Juez. Claudia Artola. Secretaria. La resolución que ordena el presente edicto dice: "San Isidro, 1° de octubre de 2013. Atento lo solicitado la parte actora, Eduardo Aníbal Bilotte y Ana María Basarte, teniendo en cuenta el estado de estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 145 del C.P.C.C., notifíquese la sentencia de esta Alzada obrante a fs. 1015/1026 a la demandada Mónica Marcela Aguirre, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 1° de la Ley 8.593)" Firmado Juan Ignacio Krause. Presidente, Sala III. Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. San Isidro, 16 octubre de 2013. Claudia Artola, Secretaria.

C.C. 10.616 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo hace saber que se ha decretado la Quiebra de ALEJANDRO MARTÍN JUROCZKO (DNI 21.601.559 - CUIT 20-21601559-3) con fecha 14 de junio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante la Síndico Elsa Ester Andrade, con domicilio en Belgrano 156 de Campana hasta el día 3 de noviembre de 2013. Días y horario de atención: lunes,

miércoles y viernes de 13 a 17 hs. Informe individual (Arts. 35 LCQ); 5 de febrero del 2014. Informe general (Art. 39 LCQ); 6 de marzo del 2014. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles, documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento en su caso, de proceder a su incautación; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes y/o documentación del quebrado en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de proceder a su incautación. Campana, 9 de octubre de 2013. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

C.C. 10.629 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, comunica que en autos "Alzueta Sandra Analía s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N. 88.414, con fecha 16 de septiembre de 2013 se ha declarado la Quiebra de SANDRA ANALÍA ALZUETA, DNI N° 22.158.501 CUIT N° 27-22158501-7, con domicilio real en la calle 520 N° 1186 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 1°) Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido con la extensión del Art. 106 y ssgs. LC... 3°) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° LC. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° L.C.Q. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de noviembre de 2013 ante el Síndico designado en autos Contadora Laura Mabel Valania, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 - 1° C - La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 18. El día 25 de febrero de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos Art. 35 LC) y 30 días después se presentará Informe General (Art. 39 LC). La Plata, 16 de octubre de 2013. María C. Castro, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.614 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, comunica que en autos "P.V.R. S.A. s/ Quiebra (antes Concurso Preventivo - Pequeño)" - Expte. N° 125.012, con fecha 15 de agosto de 2013 se ha declarado la Quiebra de "P.V.R. S.A." - C.U.I.T. N° 30-70740459-7, con domicilio social en calle 521 N° 1777 de la localidad de Tolosa - La Plata. ... De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente:... 5°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, pongan a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 6°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se ha dispuesto:... 3°) Dejar establecido que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (Art. 202, 1er. párrafo de la L.C.), con relación a los acreedores que obtuvieron verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el Sr. Síndico proceder en los términos del Art. 202, 2° párrafo de la Ley N° 24.522. Domicilio de atención se la Sindicatura: Diagonal 73 N° 1662 - 1° C de La Plata. Horario de lunes a viernes de 9 a 17. La Plata, 2 de octubre de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 10.613 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, hace saber que en autos caratulados "ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN y otro s/ Quiebra (pequeña)" - Expte. N° 26.607 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. La Plata, 10 de octubre de 2013. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 10.612 / oct. 25 v. oct. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Com. N° 13, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. José María Durañona, Sec. Única, sito en Camino Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, Piso 3ero., comunica por tres días en autos "BANCO AVELLANEDA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 21.277) que a las 9:30 horas del día 13/11/2013 se procederá a la licitación del bien de la fallida designado Catastralmente como Circ. II, Sec. C, Fracción IX, Parc. 40 a, Matrículas 8509 y 8510 de Lanús; en una audiencia a celebrarse en el Juzg. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial N° 13 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, con el precio base de \$ 600.000, y bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego licitatorio, que deberá adquirirse en el Sector Tesorería de la Gerencia de Administración de Activos y Control de Fideicomisos sita en Cerrito N° 264, Piso 1ero. C.A.B.A., en el horario de 10 a 14, sector tesorería, (Tel. 4348-3500 int. 8138), cuyo costo es de \$ 100, siendo tal adquisición requisito ineludible para participar del acto. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.611 / oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber que en los autos caratulados: "Inortrau S.A. s/ Quiebra", Expte. 20.269, con fecha 21 de mayo de 2013, se ha decretado la Quiebra de INORTRAU S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 89.769 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 159.006 de fecha 31/07/2008, con domicilio real sito en calle Juan B. Justo N° 2769 de la Ciudad y Partido de Tigre. Se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico. Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declarados absolutamente ineficaces. Asimismo, se intima al fallido para que entregue al Sr. Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se señala para el día 04 de noviembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, ante el Síndico Cr. Gustavo Pagola, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129, Piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00. Asimismo se dispone fijar para el día 16 de diciembre de 2013 y 27 de febrero de 2014 las fechas de presentación de Informe Individual y General respectivamente (Arts. 35, 39, 88 y 200 de la LCQ). San Isidro, 18 de octubre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 10.698 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, comunica en autos "Casal Patricia Mónica s/ Quiebra" (Pequeña), que con fecha 05/08/2013 se ha decretado la Quiebra de PATRICIA MÓNICA CASAL DNI 20.548.432. A tal efecto: 1°) Ordénase a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquella, a que los pongan a disposición del Síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar la fallida que pongan a disposición del Síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en 39 N° 396 A, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/12/2013; de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, venciendo el día 5/02/2014 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley N° 24.522. 5°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 08/03/2014; y el Informe General el 18/04/2014. La Plata, 17 de octubre de 2013. José Ignacio Martínez, Secretario.

C.C. 10.700 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Gallardo Daniel Horacio c/ Rufranor S.A. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 69891) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 16 de agosto de 2013... Por lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citada, Fallo: 1) Hacienda lugar a la demanda entablada por Daniel Horacio Gallardo contra RUFFRANOR S.A. condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos ciento un mil (\$101.000) con más los intereses indicados precedentemente, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecución. 2) Las costas se imponen a la demandada que resultó vencida -Art. 68 del CPCC- y la regulación de honorarios se difiere para una vez practicada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resulta: Rufranor S.A., con último domicilio conocido en Freire 4150 CABA. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.617 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de la Ciudad de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN EMANUEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.901.806, nacido el 1° de abril de 1984 en la ciudad de Córdoba capital, soltero, hijo de Manuel Eduardo y de Ana María Guerrero, y a RODRIGO ALEJANDRO ABARCA ALBORNOZ, nacido el 15 de junio de 1975 en Santiago, Rca. de Chile D.N.I. chileno N° 12.894.529-6, soltero, hijo de Luis Fernando Abarca Ferrios y de María del Carmen Albornoz, con último domicilio conocido en Avda. Independencia N° 1647, Habitación 310 de la Capital Federal, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.369/13 que se les sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de octubre de 2013... desconociéndose el paradero y/o domicilio de los encausados Esteban Emanuel Vázquez y Rodrigo Alejandro Abarca Albornoz, previo a resolver lo que corresponda, cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 7 de octubre de 2013.

C.C. 10.618 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JUSTO PASTOR QUINTEROS, con DNI N° 17.048.268, nacido el día 14 de agosto de 1964 en la Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil separado, hijo de Próspero Quinteros y de Vicenta Ceja, con último domicilio conocido en la calle Japón y Golondrinas 2 B° La Escondida de la Localidad de Derqui, Pdo. de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.567/13 que se le sigue por el delito de Amenazas y Tenencia ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2013. En atención a lo plasmado a fs. 159, a lo manifestado por la Fiscal a fs. 165 y el Defensor oficial a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encausado Justo Pastor Quinteros, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 4 de octubre de 2013. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 10.619 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en

la calle Moreno 623, 1° piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS GALÁN GÓMEZ, con Documento Colombiano N° 79.393.792, nacido el día 8 de septiembre de 1966 en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, de nacionalidad colombiana, hijo de Cleotilde Gómez Galán y de Luisa Álvaro Galán y con último domicilio conocido en la calle Gorriti N° 3666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.150/13, que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de octubre del año 2013. Atento a lo que se desprende de las actuaciones agregadas fs. 95/96, cítese a Juan Carlos Galán Gómez por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 9 de octubre del año 2013.

C.C. 10.620 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En IPP 03-03-000675-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento. Judicial de Dolores, a fin de notificar a YAMILA BEATRIZ GONZÁLEZ y MARIANA SOLEDAD ROMERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Gabino Ezeiza N° 8640 el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de julio de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Pablo Calderón en favor de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, y Considerando: Primero: Que en fecha 12 de julio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea a las imputadas Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de febrero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término de Dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a las coimputadas en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Yamila Beatriz González, con D.N.I. N° 28.418.917, hija de Rogelio Daniel (v) y de doña Nélide Beatriz Arena (v), de estado civil soltera, argentina, nacida el día 13 de septiembre de 1980 en Cap. Fed. domiciliada en calle Carlos Gardel N° 691 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires; y a Mariana Soledad Romero, con D.N.I. N° 31.550.628, apodada "Maru", hija de José Ramón (v) y de doña Mirta Mabel Díaz (v), soltera, empleada, nacida el día 2 de abril de 1985 en San Martín, domiciliada en calle Gabino Ezeiza N° 8640 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2

Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en la que informa que Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, no pudo ser notificadas del auto de fs. 87/88, ya que se ausentaron de su domicilio es, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zaptola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013.

C.C. 10.622 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-002559-10 caratulada: "Promoción y Facilitación de la Prostitución de Mayores", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada BERNARDA DURE DE OVELAR, CI paraguaya 1.467.484, con último domicilio conocido en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores 16 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002559-10 y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita el Sobreseimiento de los imputados, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (25 de septiembre de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende del protocolo obrante a fs. 3/7, informe de fs. 31/32, declaración testimonial de fs. 108/113, croquis ilustrativo de fs. 122, placas fotográficas de fs. 123/125, 128, 130, 131, declaraciones testimoniales de fs. 170/171 y 172, acta de aprehensión de fs. 173, acta de allanamiento de fs. 175/177, declaraciones testimoniales de fs. 178/179, placas fotográficas de fs. 180/187, declaración testimonial de fs. 189/190, acta de allanamiento de fs. 191/192, declaraciones testimoniales de fs. 194 a 196, acta de aprehensión de fs. 197 y 198, croquis ilustrativo de fs. 199, placas fotográficas de fs. 200 y 201, declaración testimonial de fs. 203/205, acta de allanamiento de fs. 206/209, declaraciones testimoniales de fs. 211/215, acta de aprehensión de fs. 216/217, croquis ilustrativo de fs. 218, placas fotográficas de fs. 219 a 229, informe de fs. 230, declaración testimonial de fs. 232/236, acta de allanamiento y aprehensión de fs. 238/240, declaraciones testimoniales de fs. 241/244, croquis ilustrativo de fs. 245, placas fotográficas de fs. 251/257, declaraciones testimoniales de fs. 260/290 y demás constancias de autos, que dan cuenta que: "Hecho Uno: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "Los Álamos", sito en Avenida Acceso Perón s/ N° distante a 18 cuadras del cruce de la Ruta 74 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Dos: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en una vivienda sita en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha ubicada frente al local nocturno rubro cabaret denominado La Luna de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con la víctima - las cuales resultan ser una persona adulta de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por la víctima". "Hecho Tres: Que el día 25 de

septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "La Luna", sito en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha de la localidad de Ayacucho, partido del mismo nombre, dos sujetos adultos de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Cuatro: Que el día 24 de septiembre de 2010 siendo las veintitrés horas con treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominado "penumbras", sito en el Km. 235 de la Ruta 29 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino y dos sujetos adultos de sexo femenino, con ánimo de lucro ejercían actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas" (art. 323. inc. 2° del C.P.P.). III) Que se dió cumplimiento con la manda que impone el Art. 308 del C.P.P., habiendo hecho uso de los imputados Cristian Aníbal Castoldi, Carlos Darío Cedarrí, Juan Carlos Montesano, Miguel Ángel Arroceres, José Domingo Eguilior, Hilda Alicia Paniagua Almirón y Bernarda Dure de su derecho a negarse a declarar a fs. 327/328, fs. 325/326, fs. 329/330, fs. 319/320, fs. 323/324, fs. 321/322, fs. 317/318, habiendo mantenido entrevista previa con su Defensor. Que a fs. 471/472 y fs. 473 /474/475 las imputadas Bernarda Dure e Hilda Alicia Paniagua Almirón prestaron declaración a tenor de lo previsto por el Art. 317 y 308 del C.P.P. (art. 157 inc. 2° del C.P.P.). IV) Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en el sentido de que, luego de un pormenorizado estudio de las actuaciones no surge debidamente acreditado el delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal, toda vez que el hecho no encuadra en ninguna figura legal como lo exige el art. 323. Inc. 3° del C.P.P. El artículo 126 del Código Penal reprime la conducta de quien con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de 18 años de edad mediante engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción. De las declaraciones testimoniales de las personas involucradas en el caso surge a todas luces evidente que el bien jurídico tutelado no ha sido vulnerado, toda vez que las supuestas víctimas no han sido privadas del poder de tomar sus propias determinaciones, son ellas mismas, quien en pleno ejercicio de su libertad han optado por trabajar en los locales en cuestión. Ellas sostuvieron que ejercían esa actividad libremente, y, en su mayoría afirmaron saber de antemano a que iban al lugar cuando fueron contratadas. Consecuentemente, no logrando acreditar efectivamente la tipicidad de la conducta presuntamente realizada por los imputados, (Art. 323 inc. 3° CPP) y no existiendo medida de prueba que permita modificar el cuadro convictivo actual, habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no habiendo motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo, (art. 323 inc. 6° CPP) resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 3° y 6° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Arroceres, DNI 30.467.079, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1968 hijo de Juan Carlos y de Cecilia Angélica Olavarrieta, domiciliado en Bilardaga 765 de Ayacucho, (Hecho 1); Cristian Aníbal Castoldi DNI 25.977.109, argentino, hijo de Juan Carlos y Cecilia Angélica domiciliado en calle Alem N° 645 de Ayacucho, (Hecho 2); Carlos Darío Cedarrí, DNI 29.443.196 domiciliado en calle Solanet N° 1381 de Ayacucho y Juan Carlos Montesano, argentino, DNI 13.952.435, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1373 de Ayacucho (Hecho 3) y José Domingo Eguilior DNI 11.268.292, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1954, domiciliado en Guemes N° 342 de Ayacucho;

Bernarda Dure de Ovelar, CI paraguaya 1.467.484, nacida el 12 de junio de 1965, domiciliada en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, Hilda Alicia Paniagua Almirón, CI Paraguaya, 4.607.459, nacida el 15 de septiembre de 1988, domiciliada en Guemes N° 342 de Ayacucho (Hecho 4), en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de Personas Mayores de Edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a los Sres. Defensores particulares, Dres. Tamagno, y Equiza, Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Bernarda Dure de Ovelar no pudo ser notificada del auto de fecha 16 de agosto del 2013, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.623 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000863-08 caratulada: "Matamala Bernardo s/ Violación de domicilio y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado BERNARDO FELIPE MATAMALA, DNI 29.450.358, con último domicilio conocido en Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano la siguiente resolución: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Bernardo Matamala y Considerando: Que a fs. 283/284 la señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, Dra. Lis Grisel Brestolli, solicita se sobresea al imputado Bernardo Matamala por los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los Arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (2 de enero de 2008) y hasta el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP (3 de febrero de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 150 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Bernardo Matamala en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al primer llamado fiscal con el objeto de recibirle declaración indagatoria, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Bernardo Felipe Matamala, argentino, con D.N.I. 29.450.358, nacido el 6 de agosto de 1982 en General Belgrano, hijo de Jorge Eduardo y de Rosa Isabel Cesari, domiciliado en Calle 215 Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2,

Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Bernardo Felipe Matamala no pudo ser notificado del auto de fs. 295 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.624 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En la IPP 03-00-116637-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ISIDRO CATIVA, cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de José Isidro Cativa; y Considerando: Primero: Que en fecha 7 de agosto del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFIJ P.F, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado José Isidro Cativa por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de José Isidro Cativa en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc.4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a José Isidro Cativa, argentino, con D.N.I. N° 17.182.346, nacido el 19 de enero de 1965, casado, domiciliado en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°, 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que José Isidro Cativa no pudo ser notificado del auto de fs. 122 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.625 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En la IPP 03-02-003054-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria del Autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL YOAQ MELOS ALVEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Quintero N° 93 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la

presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gabriel Yoao Melos Alvez y de Marina Elisa Ubieta; y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de julio del corriente año, el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, solicita se sobresea a los imputados Gabriel Yoao Melos Alvez y Marina Elisa Ubieta por el delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 1° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gabriel Yoao Melos Alvez y Marina Elisa Ubieta en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal).Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gabriel Yoao Melos Alvez, nacionalidad Argentina, nacido en Montevideo, Uruguay el 19 de mayo de 1967, con D.N.I. N° 92.578.678, hijo de Eduardo Abel y de Lidia Beatriz Cabeza, domiciliado en calle Quintero N° 93 de Mar de Ajó y a Marina Elisa Ubieta, argentina, con D.N.I. N° 37.537.602, hija de Abilio Saúl y de Nilda Beatriz Núñez, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Tucumán y Santa Fe de la Lucila del Mar, en orden al delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Gabriel Yoao Melos Alvez no pudo ser notificado del auto de fs. 223/224, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de septiembre de 2013. M. Paula Racioppe Diaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.626 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En la IPP N° 03-00-009444-09 caratulada: "Masare Jorge Adalberto s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JORGE ADALBERTO MASARE, DNI 8.289.705 con último domicilio conocido en calle 121 N° 364 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Adalberto Masare y Considerando: Que a fs. 51 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental: Dr. Gustavo David García solicita se sobresea al imputado Jorge Adalberto Masare por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de

conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Masare en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal).Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jorge Adalberto Masare, argentino, con D.N.I. 8.289.705, domiciliado en calle 121 N° 364 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Jorge Adalberto Masare no pudo ser notificado del auto de fs. 52 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 1° de octubre de 2013. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.627 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - Edicto de Citación. Juzgado de Familia de Primera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 461.617 "Santillán Jorgelina Natalia c/ Corvalán Marcelo Alejandro s/ Divorcio Vincular". Por el presente se cita y emplaza al ciudadano MARCELO ALEJANDRO CORVALÁN DNI 27.832.700 con último domicilio conocido en Mza. 10 Lote 3 del Barrio Campo Contreras Provincia de Santiago del Estero para que en el plazo de quince días comparezca por sí o por apoderado en los autos de referencia. Dr. Sebastián Billaud, Juez. Dra. Arminda Valdez, Secretaria. Santiago del Estero, 8 de octubre de 2013. María Alina Oieni, Secretaria.

C.C. 10.701 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por un lapso de dos meses, a quien pueda formular oposición al cambio de nombre solicitado por GABRIELA BRAVO en representación de su hijo Gastón del Corazón de Jesús Escudier en los autos caratulados: "Bravo Gabriela Verónica c/ Escudier Federico del Corazón s/ Cambio de Nombre", quien deberá hacerla valer dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La Plata, 18 de octubre de 2013. Dra. Zulma Elina Amendolara, Juez. Mariel Varvasino, Secretaria.

C.C. 10.699 / 1° v. oct. 25

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147 segundo párrafo y 681 del C.P.C.C, cita y emplaza por 10 (diez) días a los demandados MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como: Cir. I, Sec. Q, manz.1327 Parc. 27 e inscripto el dominio en la Matrícula 231534 objeto de autos "Casaliba Alfredo y otros c/ Migliorero Martín y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo aper-

cibimiento de nombrar un Defensor de pobres y Ausentes para que los represente Art. 341 del C.P.C.C. La Plata, 27 de Agosto de 2013. Carlos José Sozzani. Secretario.
L.P. 28.374 / oct. 11 v. oct. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a MIGUEL ALFREDO RAMÍREZ y a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble individualizado catastralmente como Cir. XIII, Secc. H, Chac.119, Mza. 119-a, Parc. 18-a, inscripto al Folio 163 del año 1952 del Pdo. de Cnel. Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 681 y conchs. del C.P.C.). Coronel Pringles, septiembre 12 de 2013. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.
L.P. 28.595 / oct. 16 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 4, del Dpto. Jud. S. Nicolás, en los autos caratulados: "GARCÍA, JOSÉ MANUEL c/ MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte.: 99.514, cita y emplaza por el término de 10 días a que comparezcan quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, nomenclatura catastral: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 13, Mza.: 13c, Parc.: 19, partida inmobiliaria: 19.669, inscripción de dominio: Matrícula 4741 del partido de Arrecifes (010); ubicado en la ciudad de Arrecifes, en calle Sargento Cabral entre Av. Roque Sáenz Peña y Dorrego. San Nicolás, 1 de octubre de 2013. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.
L.P. 29.123 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ÁNGEL DÍAZ o herederos o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en Avenida Mitre N° 2138/40/42 piso 4 Dpto. "b" de Sarandí partido de Avellaneda (Circ. I; Secc. P; Manz. 117; Parcela N° 29; Sub 04-02 Mat. 1486. Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2013. Ema Sapia, Secretaria.
L.P. 29.153 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Dto. Judicial La Plata, cita a los presuntos herederos de GUMERSINDA LEONCIA BURIÑIGO para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Totoricagüena Hugo c/ Buriñigo, Gumersinda Leoncia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte 44.576), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 16 de octubre de 2013. Leonardo Javier Villegas, Abogado Adscripto.
L.P. 29.167 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado 1° Nom., ciudad capital Sgo. del Estero: "Ledesma Norma Beatriz c/ L.A. Bregar y Cía. Termas Sociedad Civil s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 483.675:" cítese a L.A. BREGAR Y CÍA. TERMAS SOCIEDAD CIVIL para que en el término de treinta y tres días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, respecto del inmueble litigioso sito en Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, Sgo. del Estero, calle Jujuy S/N, lote 11, chacra 6, mzna. "B", superficie 551,19 m2, siendo sus linderos: Norte, con lote 23; Este, con lote 10; Sur, con calle Jujuy; y oeste, con lote 12, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en turno como su representante legal.- Publíquense edictos por dos días en el Diario El Día y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Ana María Maud, Secretaria.
L.P. 29.185 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, cita y emplaza en autos: "Krywoj, Andrés Alejandro c/ Fassi, María y Otros s/ Usucapión" a ENRIQUE FASSI, EMILIA FASSI y MARÍA FASSI y/o a toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble

objeto de la presente acción, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Lobos, 2 de octubre de 2013. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrado.
L.P. 29.187 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita a NICOLÁS FABIO CANTINI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la manzana que forman las calles 203, entre las calles 420 y 422 y calle 202 en su contrafrente (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: D, Manzana: 4, Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 055-132271, de Abasto, Partido de La Plata (055), Inscripción de Dominio: Matrícula: 212.927, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos: "Urbanski María Isabel c/Cantini Nicolás Fabio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". Exp. N° 42802 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (Art. 341 del CPCC). La Plata, 30 de septiembre de 2013. Julieta Cabral, Auxiliar Letrada.
L.P. 29.253 / oct. 25 v. oct. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 2° C.A.B.A., hace saber en los autos "ITALCRED S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 59443), que se han fijado nuevas fechas: informe art. 35 LC 20-12-2013; informe art. 39 LC 14-04-2014; audiencia informativa: 08-10-2014 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal; vto. período de exclusividad: 15-10-2014. Buenos Aires, 1° de octubre de 2013. Alberto Francisco Pérez, Secretario.
C.F. 30.736 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Tu Motoplan S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 057940, con fecha 12 de septiembre de 2013, se dispuso la apertura del concurso preventivo de TU MOTOPLAN S.A., CUIT 30-71167360-8, con domicilio en la calle Cachimayo 1963, CABA, en que se designó Síndico al Cr. Iriondo Alfredo Américo, con domicilio en Ciudad de la Paz 1383 piso 7° "A", CABA, Tel.: 4782-7708, horario de atención lunes a viernes de 9 a 18, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de noviembre de 2013. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 5 de marzo de 2014 y 17 de abril de 2014, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 25 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., fijándose hasta el día 2 de octubre de 2014 como período de exclusividad a favor del concursado (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 4 de octubre de 2013. Andrea Rey, Secretaria.
C.F. 30.737 / oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos: "Gexcorp Holding S.A. s/ Concurso Preventivo Expt. 060215", que con fecha 1/10/13 se hizo lugar a la conversión de las presentes actuaciones y se abrió el Concurso Preventivo de GEXCORP HOLDING S.A. (CUIT 30-71046152-6), designándose síndico a Diéguez Marta Noemí, con domicilio en Lavalle, 1290 piso 5 "506" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10/12/2013. Fijase hasta el 18/12/2013 para que el deudor y acreedores revisen legajos y formulen impugnaciones y observaciones a las soli-

citudes. Art. 35 fijase el día 26/02/2014 y Art. 39 fijase el día 11/04/2014. Audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 1/10/2014 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el día 8/10/2014. Mariana Macedo Alborno, Secretaria.
C.F. 30.745 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B. CABA, comunica que con fecha 11/09/2013 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LABORATORIO ARISE S.R.L. CUIT 30-69770876-2 con domicilio en Pedro Lozano 3280 1er. piso Dto. "C" CABA, debiendo los acreedores de causa a título anterior a la presentación 12/07/2013 solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta 29 de noviembre del 2013 ante la Síndico Marisa Laura Teijeiro con domicilio en la calle Uruguay 750 piso 9° "C" CABA, los mismos podrán ser impugnados hasta el 13/12/2013, la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 13/02/2014 y el 27/03/2014 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 29/08/2014 las 10 hs. Buenos Aires, 3 de octubre de 2013. Juan Pablo Sala, Secretario.
C.F. 30.760 / oct. 23 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINO NAROSKY, a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013. Silvia Inés Arnone, Auxiliar Letrada.
C.F. 30.768 / oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Sr. Juez Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Av. Callao N° 635 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Comense S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 059309, que con fecha 30 de septiembre de 2013, se ha declarado abierto el concurso preventivo de COMENSE S.A. (CUIT 30-69689945-9), fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir ante la sindicatura, Estudio Calviño-Queraltó y Asoc.; a presentar sus pedidos de verificación, hasta el día 02 de diciembre de 2013, en el domicilio de la calle Viamonte N° 1355 piso 9 y 10 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 20 de febrero de 2014 y el informe general del artículo 39 de la misma ley el día 08 de abril de 2014. El plazo hasta el cual el tribunal habrá de pronunciarse en los términos del Art. 36 de la LCQ se fija el día 10 de marzo de 2014. Fijase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ el día 29 de septiembre de 2014 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2013. Horacio Francisco Robledo, Juez. Dra. Sonia Santiso, Secretaria.
C.F. 30.770 / oct. 25 v. oct. 31

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENA GOITIA, MARÍA ALICIA y FABIÁN VÍCTOR BALDELLON. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Patricia Fortini, Daniel Harboun, Auxiliar Letrado.
M.P. 35.485 / oct. 23 v. oct. 25

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - EL Juzgado del Fuero de Familia N° 6, a cargo de la Dra. Sandra Veloso, sito en Av. Centenario 1860, Beccar, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en autos: "Ridosz Steven s/ Rectificación de Partida, Cambio de Nombre", hace saber que los actores JORGE RIDOSZ y NANCY MABEL GORIZNA solicitan el cambio de nombre de su hijo Steven por Stefan Klaus, pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Stefan

Klaus Ridosz". De acuerdo al Art. 17 de Ley N° 18.248, se hace saber a los interesados que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. San Isidro, 8 de octubre de 2013. Juana M. Grillo, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.371 / 1° v. oct. 25

POR 1 DÍA - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Dra. Alejandra C. Velázquez, sito en Av. 12 de Octubre 714, entre Soler y Las Piedras, Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única a cargo de las Dras. Ana Clara Villamayor y Yolanda I. Polledrotti, en autos "Concha Escobar Rubén Víctor s/ Cambio de Nombre" Expte. 2181/2013, comunica que con fecha 10 de abril de 2013 CONCHA ESCOBAR, RUBÉN VÍCTOR, DNI 24.169.436, ha solicitado el cambio de apellido "Concha" por "Coneha", se publica el presente a los fines dispuestos por el Art. 17 de la Ley N° 18.248, publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Del Pilar, 20 de septiembre de 2013. Ana Clara Villamayor, Secretaria.

S.I. 42.358 / 1° v. oct. 25

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a PATRICIA ALLISON DÍAZ SÁNCHEZ, para que dentro del plazo antedicho, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho, y contestar demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario, (Art. 838 del C.P.C) bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio; Lomas de Zamora, 6 septiembre de 2013. M. Fernanda Arriaga.

L.Z. 49.603 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de MARÍA GRECO Y DE JOSÉ GRECO y/o quien considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Jacinto Calvo N° 951 de la Localidad de José Mármol Partido de Almirante Brown, designado catastralmente como: Circ. 1, Sección F, Manzana 263, Parcela 37, inscripción número, Folio 1474 del año 1952, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Artículo 145 y concordantes del Código Citado). Lomas de Zamora, 16 de agosto del año 2013. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.629 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro 2do. Piso, Banfield, en autos caratulados "Zerbini Juan Carlos c/Del Carmen Rufina Florentina y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición, cita y emplaza, por el término de diez días, a RUFINA FLORENTINA DEL CARMEN, TOMÁS DEL CARMEN Y MARÍA LAURA GERSI Y GRIGERA, a comparecer a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.678 / oct. 25 v. oct. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Ceci, Eugenio Electro y otro c/ Domingo, Emilio y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 447233)", cita y emplaza a los sucesores de EMILIO DOMINGO, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada. S.M. 53.930 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados. "Ruscitto, Luciano c/ Sampedro Montero, Ángel y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 434771)", cita y emplaza a los sucesores de SAMPEDRO MONTERO ÁNGEL para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno - Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada.

S.M. 53.931 / oct. 24 v. oct. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a TESEI HÉCTOR LUIS Y SILVIA BEATRIZ PACHECO, a fin de que opongán las excepciones que les correspondan en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Tesei, Héctor Luis Alberto y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.915), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2013. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 58.639 / oct. 24 v. oct. 25

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, notifica al Sr. FONTÁN MAXIMILIANO HERNÁN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fontán Maximiliano Hernán s/ Sumario" para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 13 de septiembre de 2013. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 65.169 / oct. 24 v. oct. 25

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Carmen de Areco a cargo de la Dra. María Cristina Linares, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Espil, sito en la calle Moreno N° 515 de esta Ciudad, cita y emplaza a los demandados Sr. ROBERTO SANTIAIGO LIÑEIRO y a MARÍA MARCELA LIÑEIRO Y MUÑOZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Ceñal Bernardino H. y Napoli, Susana A. del Valle c/Liñeiro Roberto Santiago y M. Marcela Liñeiro y Muñoz s/Prescripción Veinteañal", bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen (Art. 145 y 681 del CPC). Carmen de Areco, 28 de abril de 2011. Osvaldo Juan Cristella, Secretario.

Mc. 68.016 / oct. 16 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 26 N° 620 de la Ciudad de Mercedes, en autos caratulados "GIMÉNEZ NORMA y otros c/ Fernández José Manuel s/ Usucapición" Expte. 98090, cita al demandado FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calles Salta y Moreno, de la Localidad de Villa Lía, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Fracción de terreno de la quinta que se designa con el número 1, identificado catastralmente como Circ VI Secc. B - Mza. 302 - Parc. 1 - Villa Lía, del Partido de San Antonio de Areco, Partida inmobiliaria 2039, emplazándose para que en el

término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 14 de agosto de 2013. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 68.028 oct. 24 v. oct. 25

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de: RAÚL ERNESTO RIOLFO bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda en los autos caratulados "Herrera, Luis Agustín c/ Riolfo Raúl Ernesto s/Daños y Perjuicios Autom. c/Lesiones o Muerte" (Expte. N° 72.881/03). San Nicolás, 19 de junio de 2012. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.960 / oct. 25 v. oct. 28

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Felicitas Inés Ferrari, cita y emplaza por 2 días a herederos de FRANCISCO WODLIZKI O WODLIZKY Y DE EVA THIESZ o THEZ y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, cuya Nomenclatura catastral de origen es la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana: 40 Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 5510, Inscripción de Dominio: Matrícula 31913 (38), a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial en turno para que los represente (Art. 681 del Codo. Cit.). Conste. Campana, 21 de agosto de 2013. Romina Olivera Vila, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.712 / oct. 25 v. oct. 28

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a herederos de: CAYETANO VARVERI, LORENZO VARVERI Y FRANCISCA VARVERI y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyos datos son: Circunscripción 03; Sección F, Manzana 0028B, Parcela 0011A y Partida N° 086-209309-7, de la localidad y partido de Quilmes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de (10) diez días; haciéndoles saber para el caso de que no comparezca se le nombrará Defensor Oficial (Conf. Arts. 341 y 681 del CPCC). Quilmes, 25 de septiembre de 2013. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 90.374 / oct. 24 v. oct. 25

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Tandil en los autos caratulados "Aroztegui, Juan Martín c/ Korosec Juan y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición" Expte. 45216 cita y emplaza por diez días a los herederos de KOROSEC, JUAN y SUÁREZ, MARTINA y a quien se crea con derecho a los inmuebles inscriptos en las Matrículas; 1) 17.918, Parcela 14 ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y La Pampa. 2) 17.919, Parcela 15, ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y calle sin nombre. 3) 17.920, Parcela 16, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calles Quintana y Ugarte. 4) 17.921, Parcela 17, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calle sin Abrir y Ugarte. (103) año 1972, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 30 de agosto de 2013. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.542 / oct. 17 v. oct. 30